



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVI - Nº 58  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 22 DE MARZO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

## Constituyen la Junta de Participación Ciudadana en Tanti y Colonia Bismarck

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

#### RESOLUCION Nº 51

Córdoba, 12 de marzo de 2007

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-028539/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 26 de Febrero de 2007, por Club de Abuelos de Tanti, Biblioteca Rosa A, Molina, IPEM 84 J.V. Lescano, Tanti Sierras Club, Seguridad Ciudadana, Municipalidad de Tanti.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General

de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 164/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 72/07

**EL SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE** por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Tanti y por DESIGNADOS a los señores Alejandro Luciano PEREZ BARONI (M.I. Nº 24.414.986) y Anibal GARCÍA (M.I. Nº 13.142.910) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE** en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. SERGIO H. TOCALLI**  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

#### RESOLUCION Nº 52

Córdoba, 12 de marzo de 2007

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-028468/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Colonia Bismarck, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 11 de Diciembre de 2006, por Centro Educativo Bernardino Rivadavia, Comisión Parroquial, Cooperadora Escolar, Municipalidad de Colonia Bismarck, Cooperativa Eléctrica de Colonia Bismarck, Consorcio Caminero, Productores Agropecuarios y vecinos de la localidad de Colonia Bismarck.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y

ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 156/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 72/07

**EL SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE** por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Colonia Bismarck y por DESIGNADOS a los señores Juan Carlos MANEA (M.I. Nº 06.555.044) y Gerardo Daniel TROSSERO (M.I. Nº 13.870.247) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE** en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. SERGIO H. TOCALLI**  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DECRETOS

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 378

Córdoba, 15 de Marzo de 2007

**VISTO:** El expediente Nº 0473-034686/2007 y lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Impositiva Anual Nº 9350.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 104 de la Ley Impositiva Anual faculta al Poder Ejecutivo para adecuar exenciones, mínimos, impuestos fijos, disposiciones, escalas y alícuotas respecto de, entre otros, el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### RESOLUCION Nº 80

Córdoba, 16 de Marzo de 2007

**VISTO:** el Expediente Nº 0011-039228/07 en el que se tramita la Licitación Pública Nº 09/2007, convocada por la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, a fin de contratar la adquisición de Hortalizas y Huevos, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior (E.P. Nº 5, Villa María, E.P. Nº 6 Río Cuarto, E.P. Nº 7, San Francisco, E.P. Nº 8 Villa Dolores y E.P. Nº 10 Cruz del Eje), y como provisión para seis (6) meses del corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que toma intervención la Dirección de Administración del Servicio

Penitenciario Provincial, estimando procedente la realización de una Licitación Pública para la adquisición de Hortalizas y Huevos, conforme a las necesidades de los Establecimientos Penitenciarios referidos, para el período de seis (6) meses del año 2007, atento haber sido dejada sin efecto la Licitación Pública Nº 03/2007 por Resolución Ministerial Nº 37/2007.

Que se incorpora Pliego de Especificaciones y Pliego de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva Nº 777/07, por el monto total correspondiente a la presente erogación.

Que la Dirección de Administración del mencionado Servicio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 378

Impuesto sobre los Ingresos Brutos legislado en el Código Tributario, de conformidad a los programas de reestructuración tributaria y/o armonización de normas que se consideren oportunos con posterior ratificación por parte de la Honorable Legislatura Provincial.

Que además, el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo a crear regímenes de incentivos fiscales que fomenten en forma prioritaria la creación de puestos de trabajo y la realización de inversiones productivas en la Provincia.

Que en el marco del nuevo diseño concebido para la política tributaria, esta Administración ha instrumentado diversas medidas con el propósito de reducir el costo impositivo de ciertas actividades económicas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que el presente dispositivo se enmarca en el proceso de armonización de los regímenes tributarios de los Estados integrantes de la Región Centro, con el objetivo de evitar una distorsión en las condiciones de la competencia regional.

Que en tal contexto se considera conveniente, en esta instancia, mejorar la eficacia en la recaudación tributaria provincial, no sólo por medio de una correcta política de recaudación sino, además, por la aplicación de una política de ajustes en determinadas alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con carácter restrictivo, bajo el propósito de coadyuvar a la promoción de ciertas actividades.

Que bajo ese razonamiento y como resultado del análisis efectuado, se estima aconsejable reducir del citado impuesto, en forma transitoria, la alícuota aplicable para la actividad del servicio de transporte terrestre automotor de cargas y para el servicio de transporte terrestre automotor de productos agrícola-ganaderos en estado natural, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes (Códigos 71100.30 y 71101.20, respectivamente).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota N° 26/07 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 059/07 y por Fiscalía de Estado al N° 0222/07

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉCESE en el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) la alícuota aplicable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del anticipo mensual devengado por el mes de Marzo del corriente año y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para las actividades que se indican a continuación, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes:

a) Servicio de transporte terrestre automotor de cargas (Código 71100.30).

b) Servicio de transporte terrestre automotor de productos agrícola-ganaderos en estado natural (Código 71101.20).

**ARTÍCULO 2°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas necesarias que pudieren corresponder para la reglamentación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado y enviado a la Honorable Legislatura Provincial para su posterior ratificación.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 80

destaca que el plazo de mantenimiento de la oferta se ha fijado en Pliegos, en cuarenta y cinco (45) días hábiles, atento que el presente trámite administrativo requiere un plazo mayor de lo estipulado por Ley, en virtud del nivel de autoridad que lo adjudica, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero "in fine" del punto 2.3.11 del Anexo I al Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inc. "a" y "b" de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300 y modificaciones), y en base al valor asignado al Índice Uno por la Ley N° 9348 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 192/07,

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 09/2007, a fin de contratar la adquisición de Hortalizas y Huevos, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios del Interior (E.P. N° 5, Villa María, E.P. N° 6 Río Cuarto, E.P. N° 7, San Francisco, E.P. N° 8 Villa Dolores y E.P. N° 10 Cruz del Eje) y como provisión para seis (6) meses del año 2007.

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

##### RESOLUCION N° 6

Córdoba, 16 de Enero de 2007  
Expediente N° 0045-012472/03.

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución N° 01120/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 2 - DEPARTAMENTOS: SAN ALBERTO - POCHO Y MINAS".

##### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de marzo de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 587.884,54 arrojando una diferencia en menos de \$ -21,58, se apruebe el Certificado N° 20 Final de Precios Contractuales por febrero de 2006 que asciende a la suma de \$ 1.226,39 y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe N° 177/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 21,58, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa N° 8196/06 - Compromiso N° 1657/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), proveído de fecha 11-12-06,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de

### ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS - SERIE "A".** En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de marzo del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC**

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a afectar a la presente Licitación la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 777/07.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Especificaciones y de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares, que se acompañan como Anexo I (6 folios) y Anexo II (5 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante tres (3) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE SEGURIDAD

fecha 2 marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 2 - DEPARTAMENTOS: SAN ALBERTO - POCHO Y MINAS".

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 587.884,54), arrojando una diferencia en menos de Pesos Veintiuno Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ -21,58).

**ARTÍCULO 3°.-** APROBAR una ampliación del plazo contractual de 252 días calendario.

**ARTÍCULO 4°.-** APROBAR el Certificado N° 20 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintiséis Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 1.226,39) y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe N° 177/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 5°.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Veintiuno Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 21,58), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8196/06 - Compromiso N° 1657/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:**

1.- DISPONER que a partir del día de la fecha, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia quede integrada de la siguiente manera:

SALA LABORAL:

Presidente: Dr. Luis Enrique RUBIO, Vocales: Dres. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO y María de las Mercedes BLANC de ARABEL. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusación



o excusación de un miembro la mencionada Sala será integrada con el Dr. Domingo Juan SESIN.-

II.- Protocolícese y dese a publicidad.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana J. de Frattari, Subdirectora de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCIA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO  
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI  
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS - SERIE "A".** En la ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de marzo del año 2007, con la Presidencia de su Titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:**

**Y VISTOS:** La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma N° 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; de igual modo la solicitud formulada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Jesús María, en el sentido de la multiplicación de causas sobrevinientes que ha complejizado en grado máximo la rutina ordinaria de trabajo en dichas dependencias, alterando el despacho de proveídos y dictado de resoluciones en los plazos que son previstos por la ley procesal a tales efectos.

**Y CONSIDERANDO:** I.- Que acorde a las razones que han sido presentadas y que todas ellas conlujan en la reciente sanción de la Ley N° 9283 de Violencia Familiar, las que han traído como consecuencia y hasta tanto se culmine una primera fase de adecuación al nuevo marco normativo y se complete la totalidad de la infraestructura concerniente al adecuado funcionamiento de ella; es que corresponde disponer que los plazos fatales u ordenatorios dispuestos por las leyes, en relación con las causas que se encuentren a resolución y de aquellas otras, que de futuro y hasta la fecha en que se indicará infra llegaran a estar en dichas condiciones, sean prorrogados. Por todo ello,

**SE RESUELVE:** I.- Disponer que hasta el 30.IV.07 la totalidad de resoluciones que queden en estado de ser resueltas, se tendrá por prorrogado el plazo de fenecimiento de dicho término para dictar resolución en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones complejas o de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 31.IV.07 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese al Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Jesús María.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI, Subdirectora de Superintendencia.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCIA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO  
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI  
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA - SERIE "A".** En la ciudad de Córdoba, a trece días del mes de marzo del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:**

**Y VISTA:** La experiencia recogida en los últimos años en la designación de Secretarios en los tribunales del interior de la Provincia, a través del procedimiento de concursos regulado por el Acuerdo N° 588 Serie "A" del 13/03/01.

**Y CONSIDERANDO:** 1. - Lo transitado hasta aquí revela la necesidad de que, quien se desempeñe como Secretario en tribunales del interior tenga que residir en la circunscripción donde tiene su sede el Tribunal, facilitando la disponibilidad para realizar los quehaceres propios que la función de Secretario requiere.-

2. Que siendo ello así, se torna necesario modificar en tal sentido el artículo 15 del Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13/03/01. Por ello,

**SE RESUELVE: Artículo 1.-** Modificar el artículo 15 del Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13/03/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15. - TERNAS DE SECRETARIOS.

LAS designaciones de Secretarios que efectúe este Tribunal por nominaciones en cargos de sus Salas; las que proponga la Fiscalía General de la Provincia; o las ternas que eleven las Cámaras o Jueces, deben comprender a los aspirantes que se encuentran en los cinco primeros lugares del orden de mérito definitivo existente al tiempo de la nominación; salvo que medien razones debidamente fundadas que justifiquen el apartamiento de dicha prelación.

Dentro del orden de mérito señalado para cubrir las vacantes en los tribunales, se dará preferencia al candidato que cuente con una residencia de mayor data en la circunscripción donde tenga su asiento el tribunal proponente.

La postergación sin justificación alguna, de agentes ubicados en lugares preponderantes del orden de mérito, determinará la devolución de la propuesta elevada a los fines de su reformulación y en su caso para que el proponente explique los motivos por los cuales no los incluyó en la misma.

La situación individual de cada caso será analizada por el Cuerpo, el que dispondrá la decisión pertinente".

**Artículo 2.** LA presente acordada entrará en vigencia a partir del día de la fecha y será de aplicación a los concursos en trámite, en cuanto resulte compatible.

**Artículo 3.** PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la más amplia difusión

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana J. de Frattari, Subdirectora de Superintendencia.-

Corresponde Ac. Reg. N° 870 del 13-03-07.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCIA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO  
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI  
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE - SERIE "A".** En la ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de marzo del año 2007, con la Presidencia de su Titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:**

**Y VISTOS:** La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma N° 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; y la presentación de fecha 02/03/07 efectuada por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Río Cuarto, en el sentido de que persisten las razones que dieron lugar al dictado de los Acuerdos Reglamentarios N° 822 Serie "A" de fecha 09/05/06, 829 Serie "A" de fecha 04/07/06 y 852 Serie "A" de fecha 07/11/06. Por ello,

**SE RESUELVE: I.-** Disponer la prórroga para dictar resolución hasta el 30.IV.07 de la totalidad de causas que queden en estado de ser resueltas, extendiéndose en consecuencia el plazo de fenecimiento de dicho término en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 30.IV.07 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Río Cuarto.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI, Subdirectora de Superintendencia.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCIA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO  
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI  
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 13 - 22/02/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondientes a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Trabajo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0311-053497/2007.-

RESOLUCION Nº 16 - 27/02/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0002-027444/2007.-

RESOLUCION Nº 17 - 27/02/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0451-043986/2005.-

RESOLUCION Nº 18 - 27/02/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007, s/ Expte. Nº 0002-027445/2007.-

RESOLUCION Nº 19 - 27/02/07 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CÁLCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código	Denominación	Incremento
06.02.13	Aportes del Tesoro Nacional	\$ 100.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Jur.	Categ.	PARTIDA	Denominación	Incremento
Presup.	PR	PA	SP	
1.10	123	06 02 94	Aportes y Contrapartidas del Tesoro Provincial	\$ 100.000

S/ Expte. Nº 0025-034548/2007.-

RESOLUCION Nº 28 - 16/03/07 - Transferir sin cargo a la Comuna De Rincón, Departamento Río Segundo de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA Transporte de Pasajeros, Motor marca Renault Nº AB48739, Chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZWS014671, Dominio Nº CPF 916, Modelo 1998, afectado al Ministerio de Educación, declarado en condición de desuso por Resolución Nº 442/06 del citado Ministerio. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante,

comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Comuna de Rincón deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo, s/ Expte. Nº 0378-072180/2005.-

RESOLUCION Nº 325 - 28/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 122 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito Nº 124 correspondiente al Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-034328/2006.-

RESOLUCION Nº 324 - 28/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 159.408), de acuerdo al siguiente detalle:

#### CÁLCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL -RECURSOS AFECTADOS-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1.1.2.75	INGRESOS LEY 9230-FIP	\$ 159.408

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 159.408), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 121 correspondiente al Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/Expediente Nº 0027-034346/2006.-

RESOLUCION Nº 323 - 28/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 55 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 123 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0165-075406/2006.-

RESOLUCION Nº 322 - 28/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis (\$ 978.316), de acuerdo al siguiente detalle:

#### CÁLCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

En Pesos				
Carac.	Orig.	Código	Denominación	Incremento
Econ.	Jurisd.	Econ.		
01	01	02 27	Ingresos por Convenios Ministerio de Salud	978.316
TOTAL				978.316

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis (\$ 978.316), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 10 correspondiente al Ministerio de Salud, el que consta

de Dos (2) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0425-153257/2006.-

RESOLUCION Nº 321 - 28/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 45 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 117 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0165-075168/2006.-

RESOLUCION Nº 333 - 28/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CÁLCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
02.19.29	Aportes del Tesoro Nacional	1.000.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267- en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

JUR.	CATEG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREM.	
	PRESUP	PR	PA		
1.70	705/01	04	01	Para Refuerzos de Partidas	1.000.000
TOTAL				1.000.000	

S/ Expte. Nº 0025-034371/2006.-

RESOLUCION Nº 326 - 28/12/06 - Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución Nº 067/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos y en consecuencia disponer el pago de la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 22.949,62), correspondiente a los intereses por pago fuera de término, de los Certificados 1 a 10 de la obra Centro Tratamiento de Menores I (Bower), contratada en expediente Nº 0401-053311/97. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración -, Programa 712, partida Principal 12, Parcial 12 "Actualización e Intereses por Pagos en Mora" del P.V., s/ Expte. Nº 0040-031963/2005.-

RESOLUCION Nº 9 - 14/02/07 - Crear el Fondo Permanente "R" -Gastos De Inspección En Obras En Caminos De Tierra - Cuenta Especial Ley Nº 8555- de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), con límite por cada pago de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Vialidad. CREAR el Fondo Permanente "P" - Gastos De Inspección En Obras De Pavimento - Cuenta Especial Ley Nº 8555, de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), con límite por cada pago de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-013894/2006.-

RESOLUCION Nº 6 - 12/02/07 - Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0451-048459/2007.-